

PROYECTO DE: DE ORDENANZA N° 365/82

VISTO:

La Ordenanza N° 354/82, y;

CONSIDERANDO:

Que, además de los lotes citados en la mencionada Ordenanza, existen otros de características similares;

Que los mismos no reúnen las condiciones necesarias para afectarlos a un uso acorde a los intereses de la comunidad;

Que su tenencia en manos públicas resulta contraria a la economicidad de la prestación de los servicios públicos, dada la incidencia de sus frentes en el costo de los mismos;

Que dichos lotes no pueden destinarse a espacios verdes ni a fines comunitarios, por sus escasas dimensiones y por su ubicación;

Que debe procederse a restituir esos inmuebles al circuito económico útil de la ciudad, evitando su permanencia en manos municipales, en las que permanecen baldíos, afectando el aspecto general de la ciudad;

Que los fondos que se obtuvieron de su venta serán destinados a la mejora y/o ampliación de los espacios verdes existentes, integrándose, así, en forma útil a la comunidad al referido capital, actualmente desperdiciado;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA
Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, en pública subasta, los inmuebles detallados en el artículo segundo de la presente, las que saldrán a la venta con la base establecida para cada caso.

Art. 2º) Los lotes que se autoriza vender, en pública subasta, son los siguientes:

SECCIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	DOMINIO	TASACIÓN (\$)
1) V	6	6	432,98	Nº 39963 F 1150 T 258 Par	47.627.800
2) X	B	1	166,00	Nº 28830 F 924 T 257 Par	11.620.000
3) XIII	J	1	298,32	Nº 21944 F 1735 T 247 Par	4.474.800
4) IV	12	11	275,99	Nº 46566 F 1089 T 152 Par	11.039.600
5) IX	22	5	517,82	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	7.767.300
6) IX	22	12	197,58	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	2.963.700
7) IX	22	15	304,50	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	6.090.000
8) VII	2	17	516,00	Nº 2628 F 184 T 125 Imp	5.160.000
9) I	3	32	265,00	Nº 8452 F 784 T 227 Par	3.180.000
10) I	3	33	228,02	Nº 8453 F 785 T 227 Par	2.736.240
11) XI	R	3	464,41	Nº 9291 F 712 T 175 Imp	2.322.050

Art. 3º) La presente ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Elévese la presente con sus antecedentes a la Secretaría General de Acción Comunal, para su aprobación.

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**NILO B. CRAVERO
INTENDENTE**

**ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.**

**C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA**